



Año del 21

SELLO TERCERO, VN REAL  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
Y DIEZ Y NUEVE, Y VEINTE



Petición  
 Pedro de la Torre  
 Comd en la nueva forma que aya lugar en dho. y alrno com-  
 tenga, y digo: que ha tiempo de cinco meses que le dió el Exco  
 de Medina ciertos generos con concierto de que me los satisficiera  
 para el tiempo de la semana santa, a lo qual me no faltado,  
 y hasta aora no me ha dado cumplimiento a la satisficcion, auiendo  
 tembiado por el dinero repetidas vezes. Laora se halla en una  
 cama con peligro de la vida, y mas arriesgado a la muerte  
 por qua causa, y en atencion a tener bienes de que se me queda  
 pagar, y corresponden esta deuda

Comd Duxto, y pido se suua auiendo por presentado este  
 escrito) de mandor se embarguen dho. sus bienes, para  
 que asi se me de la satisficcion plena, si falleciere, y si suua,  
 hasta en tanto que me correspondan existan embargados, que  
 es Justicia, que pido, Juro en debida forma este mi escrito  
 no ser de malicia, y en lo necesario

Esta Carta liquidada  
 Son quarenta pesos.

Pedro de la Torre

Auto en la villa de Aguas Calientes en onse dias de Mayo de 1721  
 a mill e 212 años ante el Sr. D. Juan de Guzman  
 juez real de lo mayor en el dho. dho. dho.

Chiriqua el Rey me suar represento al Contado; y  
sumo visto la tubo representado y mandado y  
de sero lo que a de reportar de lo que el Contado  
para manifestar ynteramente de donde Conto, y en  
virtud de lo que se ha de Justicia. y así lo proveyo mandado  
y firmo a los 22 de febrero

Gregorio, Codríguez, Toral

Attestado  
D. Baltasar de Aguirre  
En el P. D. de Casilda

